

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Zaragoza, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

**TREINTA PESETAS AL AÑO.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr.: Las especiales circunstancias en que se verificó el llamamiento de 1880 hicieron que se pidiera al país un número de hombres para servir en los cuerpos activos, que desaparecidas felizmente aquellas fué suficiente para reemplazar en las filas, no sólo al de 1877, sino también al de 1878. Este exceso de fuerza de aquel llamamiento ha producido la irregularidad de que, al llegar la época ordinaria de llamar el contingente de 1881, haya sido necesario dejarlo en suspenso hasta nueva orden por no tener cabida en las filas, ni existir crédito en el presupuesto de la Guerra para hacerles el abono del importe de sus primeras puestas; y con el fin de regularizar para lo sucesivo los llamamientos, se hace indispensable que en el próximo otoño los mozos del presente año ingresen en reemplazo de los del contingente de 1879, que pasarán con licencia ilimitada, para poder en el año próximo llamar los del 1882, que á su vez reemplazarán el primer ingreso de 1880, quedando ya para los siguientes regularizado el turno de ingreso y el pase á situacion de licencia ilimitada.

Resuelta así la dificultad por lo que respecta á los llamamientos, queda en pié lo que afecta al gasto que esta medida debe ocasionar; y para evitar esto se hace preciso quede una parte del Ejército durante dos meses con sólo los dos ingresos de 1880, lo cual, además de proporcionar al presupuesto la economía indispensable para atender á la indicada necesidad, llevará á la agricultura un gran número de brazos en la época del año que más los necesita; siendo además equitativo que los llamamientos de 1879 y 1880, á quienes favorece esta disposicion, tengan esta ventaja individual como remuneracion del perjuicio que experimentó la colectividad al llamarlos en cifra tan crecida al servicio activo por circunstancias especiales que ya se han indicado: con objeto de atender á las anteriores consideraciones, y contando para el buen éxito de lo que se ordena con el celo y patriotismo de todos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. El dia 20 de Julio se expedirán por los cuerpos licencias ilimitadas á todos los individuos correspondientes al llamamiento de 1879 que no tengan causa que les prive de este beneficio con arreglo á reglamento y órdenes vigentes, excepto á los que sirvan en el arma de Caballeria, en los regimientos de campaña de la Artilleria, en el montado de Ingenieros, en los establecimientos de remonta y en las guarniciones de Ceuta, Melilla y demás presidios.

Segundo. A los que obtengan dichas licencias se les socorrerá de haber y pan hasta fin de Julio, y se les conducirá por vias férreas ó mari-

timas por cuenta del Estado hasta los puntos más próximos á su domicilio ó destino.

Tercero. Al ingreso del llamamiento de este año, que se ordenará oportunamente, se dictarán instrucciones para la expedicion de licencias á los exceptuados en el artículo 1.º, quedando entre tanto los cuerpos de Infantería, Artillería á pié é Ingenieros con la fuerza que tienen de los contingentes de 1880.

Esta medida, beneficiosa para el país en general y para la organizacion del Ejército en particular, necesita para su fácil realizacion que V. E. y todos sus subordinados cooperen, cada uno en el círculo de sus atribuciones, á llevarla á cabo sin dificultades y sin que se resienta el servicio, que en la época del año en que se realizará es siempre ménos penoso por obligar los excesivos calores á suspender las Asambleas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1881.—Campos.—Señor.....

(Gaceta 29 de Junio de 1881.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Aprobados por Real orden de 10 del actual los proyectos de reparacion de las carreteras que á continuacion se detallan, y en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno ha acordado señalar el dia 28 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de la Seccion de Fomento, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de las indicadas carreteras.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la expresada Seccion, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en cada contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata respectivo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras ó ferro-carriles, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fiján-

dose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

#### Relacion de las carreteras que se citan y presupuestos de las mismas.

ÓRDEN.	NOMBRE.	TRAYECTO.	PRESUPUESTO.
			Pesetas.
Segundo..	Zaragoza á Tenuel..	Kilómetros 1 al 5, 26 y 27, y 38 al 46....	76.452 »
Segundo..	Zaragoza á Ternel..	Kilómetros 49, 54, 55, 59, 72 y 85 al 89..	41.055 »
Primer...	Madrid á Francia..	Seccion 1.ª.....	78.929'42
Primer...	Madrid á Francia..	Seccion 2.ª.....	67.561'85

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha 27 de Junio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de la carretera de....., se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la contrata).

(Fecha y firma.)

#### Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del jóven fugado de la casa paterna Juan Navarro Heredia, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Calatorao á los efectos procedentes.

Zaragoza 28 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

#### Señas de Juan Navarro.

Estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular y color moreno; viste al estilo del país.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
MES DE JULIO DE 1881.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y prediamentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. — Cs.
D. Saturnino Uberzu.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Clero.	26	en 21 de Julio de 1881.....	80'50
Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	20	en 27 idem idem.....	610'50
Santiago Perez.....	Caspe.	Dehesa.	Caspe.	Propios.	8	en 24 idem idem.....	250'10
José M. Lavilla.....	Zaragoza.	Terreno.	Valforres.	Id.	99	en idem idem.....	15'50
Antonio Gracia.....	Escatron.	Dehesa.	Escatron.	Id.	100	en idem idem.....	138'77
Nicolás Lorente.....	Monterde.	Campo.	Monterde.	Id.	10	en 21 idem idem.....	400'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en 28 idem idem.....	31'50
Crescencio Colás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	21'50
Benito Germes.....	Daroca.	Casa.	Villadoz.	Id.	39	en 23 idem idem.....	100
Pedro Lacasa.....	Madrid.	Monte.	Encinacorba.	Id.	140	en 24 idem idem.....	5.010
Estéban J. Jaravo.....	Urrea de Jalón.	Carnecería.	Urrea de Jalón.	Id.	141	en idem idem.....	17'60
Serafín Francia.....	Villalba.	Dehesa.	Villalba.	Id.	142	en 27 idem idem.....	501
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	en idem idem.....	525
Manuel Casas.....	Idem.	Monte.	Luesma.	Id.	144	en 2 idem idem.....	448
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	41	en idem idem.....	947'50
Juan José Oria.....	Gelsa.	Id.	Idem.	Id.	45	en idem idem.....	1.120
Juan M. Valenzuela y M. Navarro.....	Añento.	Id.	Lechon.	Id.	47	en 3 idem idem.....	960
Narciso Guiu y Gil.....	Ambel.	Carnecería.	Ambel.	Id.	48	en 6 idem idem.....	44'40
Bruno Muñoz.....	Calatayud.	Soto.	Terrer.	Id.	50	en 5 idem idem.....	316'50
Félix Lozano y Conde.....	Daroca.	Monte.	Tabuena.	Id.	51	en 11 idem idem.....	300
Jorge Sales y otros.....	Villarreal.	Id.	Villarreal.	Id.	52	en idem idem.....	550
Manuel Amor Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	355
Mariano Peña.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	54	en 12 idem idem.....	910
Ignacio Bernal y otros.....	Cabañas.	Mejana.	Orcajo.	Id.	55	en idem idem.....	1.041
Pedro Beltran.....	Gallur.	Monte.	Gallur.	Id.	56	en 13 idem idem.....	1.053'70
Miguel Martín.....	Daroca.	Id.	Fombuena.	Id.	58	en 15 idem idem.....	82'50
Benito Germes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	en idem idem.....	38
Basilio Logroño.....	Alagon.	Soto.	Alagon.	Id.	61	en idem idem.....	1.265
Romualdo Ibañez.....	Zaragoza.	Monte.	Borja.	Id.	66	en 18 idem idem.....	1.000
Benito Jirauta.....	Lechon.	Dehesa.	Lechon.	Id.	67	en 19 idem idem.....	1.030
Pedro Hernando y Lázaro	Badules.	Monte.	Badules.	Id.	68	en 22 idem idem.....	55
Ildefonso Lorente.....	Zaragoza.	Id.	Orcajo.	Id.	70	en 26 idem idem.....	275
Mariano Lausín Perez.....	Idem.	Id.	Trasobares.	Id.	1	en 2 idem idem.....	230'50
Estéban Vich Tortell.....	Boquiñeni.	Dehesa.	Boquiñeni.	Id.	5	en idem idem.....	56
José Perez Lafuente.....	Zaragoza.	Casa.	Borja.	Id.	98	en 10 idem idem.....	81
Francisco García.....	Idem.	Campo.	Alfajarín.	Id.	99	en 27 idem idem.....	29
Pedro Villa.....	Idem.			Id.	101		

Zaragoza 1.º de Junio de 1881.—V.º B.º —El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Oficial encargado, Luis Jordana.

**SECCION CUARTA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE PROPIEDADES.

*Anuncio.*

D. Victoriano Roldan, vecino de esta capital, tiene solicitada en esta Administracion economica, la adjudicacion como parcela de un trozo de terreno que se halla entre la carretera de Madrid á Francia al final del kilómetro 328 y prin-

cipios del 329, confrontante á una posesion de su pertenencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, á fin de que los que se crean con derecho á dicha parcela, presenten sus reclamaciones en esta dependencia en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 28 de Junio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

**BENEFICENCIA PROVINCIAL.**

La Direccion de la Casa-Hospicio é Inclusa de Calatayud, competentemente autorizada por la Comision provincial de Beneficencia, saca en pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abasto de dicho Establecimiento hasta 30 de Junio de 1882, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria-Contaduria de dicha Casa-Hospicio.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO.		2 POR 100
			UNIDAD.	Pesetas. Cts.	de su importe.
					Pesetas. Cts.
1.º Harina de 2.ª clase.	Kilógramos.	34.868	Kilógramo.....	0'32	223'15
2.º Patatas.	Idem.....	35.000	Idem.....	0'08	56'00
3.º Jabon.	Idem.....	300	Idem.....	0'70	4'20
4.º Carbon vegetal....	Idem.....	2.500	Idem.....	0'08	4'00
5.º Leña recia.....	Idem.....	70.000	Idem.....	0'03	42'00

Se verificará una subasta para cada uno de los artículos citados á la baja de los tipos mencionados, y las proposiciones deberán venir arregladas al modelo que se publica á continuacion y en pliego cerrado, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Administracion del Establecimiento la cantidad que determina la última casilla, como equivalente al 2 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las subastas tendrán lugar el dia 12 de Julio próximo, de las once de la mañana en adelante, en las oficinas del citado Establecimiento, situadas en la planta baja del mismo.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Calatayud 28 de Junio de 1881.—El Director, Enrique Alvarez.—El Secretario-Contador, Pascual Urgel.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en los periódicos, BOLETIN OFICIAL y pliegos de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio provincial y Casa de Expósitos de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1882, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra) cada kilógramo.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Casa-Hospicio... pesetas como fianza provisional, y la cédula de vecindad.

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION QUINTA.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## FISCALÍA.

*Relacion de los nombramientos de Fiscales municipales de los partidos que se expresan, hechos por esta Fiscalia, para el bienio judicial de 1881 á 1883.*

## PARTIDO DE ATECA.

Ateca.—D. Francisco Hueso y Laorden.  
 Alconchel.—D. Miguel Bailon Bailon.  
 Alhama.—D. Custodio Lozano Peña.  
 Aniñon.—D. Eusebio Gimeno Romeo.  
 Aranda de Moncayo.—D. Silverio Ruiz Cabeza.  
 Ariza.—D. Manuel Cabrerizo Polo.  
 Berdejo.—D. Roman Escribano Vera.  
 Bijesca.—D. Liborio Diez Igea.  
 Bortalba.—D. Facundo Sainz.  
 Buberca.—D. Antonio Bueno Garcés.  
 Cabolafuente.—D. Rufino Millan Nieto.  
 Calmarza.—D. José María Perez.  
 Campillo.—D. Antonio Baquedano Sicilia.  
 Carenas.—D. Telesforo Romero Parral.  
 Castejon de las Armas.—D. Ventura Muñoz Somed.  
 Cervera de la Cañada.—D. Silvestre Hernandez Vellido.  
 Cetina.—D. Manuel Cerdan Benedí.  
 Cimballa.—D. Benito Enguita Franco.  
 Clarés.—D. Antonio Brun Andrés.  
 Contamina.—D. Mariano Arcos Fernandez.  
 Embid de Ariza.—D. Miguel Morlanes German.  
 Godojos.—D. Julian Alda Cebolla.  
 Ibdes.—D. Calixto Monje Perez.  
 Jaraba.—D. Vicente Sanz Sicilia.  
 Lavilueña.—D. Feliciano Lafuente Hernando.  
 Malanquilla.—D. Mariano Perales Martinez.  
 Monreal de Ariza.—D. José Palacios Polo.  
 Monterde.—D. Pascual Gimeno Roldan.  
 Moros.—D. Dámaso Morte Carnicer.  
 Nuévalos.—D. Pascual Minguñon Lázaro.  
 Oseja.—D. Leandro Lopez.  
 Pozuel de Ariza.—D. José Millan Guerrero.  
 Sisamon.—D. Zacarías Mendoza Millan.  
 Torrehermosa.—D. Pascual Lázaro Bueno.  
 Torrelapaja.—D. Pedro Herrero Serrano.  
 Torrijo.—D. Gaudioso Melendo.  
 Valtorres.—D. Gerónimo Sanchez Gonzalvo.  
 Villalengua.—D. Manuel Bermudez Ucelay.  
 Villarroya de la Sierra.—D. Manuel Lascuevas Alejandre.

## PARTIDO DE BELCHITE.

Aguilon.—D. Gregorio Dionis Maicas.  
 Almochuel.—D. Gregorio Bielsa Teran.  
 Almonacid de la Cuba.—D. Gregorio Arraco Domeque.  
 Azuara.—D. Miguel Anson Redondo.  
 Belchite.—D. Pedro Genzor y Gomez.  
 Codo.—D. José Salvador Salvador.  
 Fuendetodos.—D. Joaquin Gimeno Val.  
 Herrera.—D. Pascual Serrano Garcia.  
 Jaulin.—D. Cristóbal Julian Lagunas.  
 Lagata.—D. Ramon Baquero Minguez.  
 Lécera.—D. Faustino Bello Quilez.  
 Letux.—D. Blas Artigas Martinez.  
 Moneva.—D. Mariano Lahoz Herrero.  
 Moyuela.—D. Pascual Gimeno y Simon.  
 Plenas.—D. Juan Domingo Calvo.  
 Puebla de Alborton.—D. Mariano Martinez Lamarca.

Samper del Salz.—D. Pedro Miranda Gomez.  
 Tosos.—D. Agustin Balios Abances.  
 Valmadrid.—D. Julio Viñas Lázaro.  
 Villanueva del Huerva.—D. Nicolás Perez Sanz.  
 Villar de los Navarros.—D. Pascual Franco Peña.

## PARTIDO DE BORJA.

Borja.—D. José Rodrigo y Lacleta.  
 Agon.—D. Elías Torres y Lahuerta.  
 Ainzon.—D. Teodoro Cruz y Cruz.  
 Alberite.—D. Francisco Berdejo y Sanchez.  
 Albeta.—D. Ventura Tabuena y Navarro.  
 Ambel.—D. Perfecto Bona y Lasierra.  
 Bisimbre.—D. Benito Romanos y Navarro.  
 Boquiñeni.—D. Roberto Lajunza y Navarro.  
 Bulbueute.—D. Blas Murillo y Vera.  
 Bureta.—D. Blas Sanchez y Balaguer.  
 Calcena.—D. Santiago Marquina Martinez.  
 Fréscano.—D. Apolonio Guillen y Torres.  
 Fuendejalon.—D. Luis Viñas y Martinez.  
 Gallur.—D. Joaquin Oyarzun Cunchillos.  
 Luceni.—D. Mariano Tejero Zapata.  
 Magallon.—D. Cirilo Viñas Tejadás.  
 Mallejan.—D. Gregorio San Martin y Fernandez.  
 Mallen.—D. Miguel Lardies y Lamata.  
 Novillas.—D. Pedro Mendivil y Fuertes.  
 Pomer.—D. Pedro Perales y Muñoz.  
 Pozuelo.—D. Gregorio Borobia y Pascual.  
 Purujosa.—D. Julian Lopez y Serrano.  
 Tabuena.—D. Miguel Mareca y Cuartero.  
 Talamantes.—D. Jorge Ibañez é Ibañez.  
 Trasobares.—D. Dionisio Benedid y Lafuente.

## PARTIDO DE CALATAYUD.

Alarba.—D. Fernando Guerrero.  
 Arándiga.—D. Miguel Galindo Almudevar.  
 Belmonte.—D. Manuel Franco Molina.  
 Brea.—D. José Fornies Marqueta.  
 Calatayud.—D. Miguel Millan Aguirre.  
 Castejon de Alarba.—D. Roque Barra Marta.  
 El Frasno.—D. Santiago Garcia.  
 Embid de la Ribera.—D. Manuel Hernandez Mañes.  
 Gotor.—D. Matias Marin Lafuente.  
 Illueca.—D. Faustino Sancho Heredia.  
 Inogés.—D. Manuel Blasco Hernandez.  
 Jarque.—D. Vicente Sancho Gomez.  
 Maluenda.—D. Maximino Molina Abian.  
 Mesones.—D. Gerónimo Garcia Artigas.  
 Morata de Jiloca.—D. Felipe Garcia Lucia.  
 Morés.—D. Santiago Gimenez Gil.  
 Munébrega.—D. Cristobal Lorcas Perez.  
 Nigüella.—D. Mariano Alvarez Andrés.  
 Olivés.—D. José Ortiz.  
 Orera.—D. Alejandro Perez Barranco.  
 Paracuellos de Jiloca.—D. Antonio Gumiel Liñan.  
 Paracuellos de la Ribera.—D. José Gasca Melus.  
 Purroy.—D. Esteban Gutierrez.  
 Sabiñan.—D. Florentino Yepes Carnicer.  
 Santa Cruz de Tobed.—D. Félix Gimeno Gomez.  
 Sediles.—D. Manuel Franco Gimeno.  
 Sestrica.—D. Anastasio Pinilla Forcen.  
 Terrer.—D. Casimiro Pelegrin Bernal.  
 Tierga.—D. Agustin Grávalos Molinero.  
 Torralva de Ribota.—D. Leon Barranco Tierra.  
 Tobed.—D. Antonio Sanchez Nágera.  
 Velilla de Jiloca.—D. Francisco Hernandez Pardos.  
 Villalva.—D. Félix Perez Garcia.  
 Viver de la Sierra.—D. Juan Gimenez Sanchez.

## PARTIDO DE CASPE.

Caspe.—D. Santiago Cortés Barberán.  
 Cinco Olivas.—D. Ramon Escobedo Marturell.

Chiprana.—D. Antonio Jarrod Lorente.  
 Escatron.—D. Juan Monesma Casanova.  
 Fabara.—D. Pedro Bañeras Balen.  
 Fayon.—D. Miguel Vallespi Vallespi.  
 Maella.—D. Gil Borraz Rafales.  
 Mequinenza.—D. Pedro Nicolau Moret.  
 Nonaspe.—D. Francisco Albiac Roc.  
 Sástago.—D. Manuel Enfedaque Nuez.

## PARTIDO DE DAROCA.

Abanto.—D. Antonio Pardos Carenas.  
 Acered.—D. Juan Antonio Andrés Ibarra.  
 Aguaron.—D. Manuel Cucalon.  
 Aladren.—D. Félix Tomás Lain.  
 Aldehuela de Liestos.—D. Antonio Sanchez Beltran.  
 Anento.—D. Blas Cebollada Bruna.  
 Atea.—D. Lamberto Lorente Soler.  
 Badules.—D. Casimiro Roman Herrero.  
 Berruoco.—D. Agustín Sebastian Rodrigo.  
 Cariñena.—D. Ramon Mañano Lopez.  
 Cerveruela.—D. Segundo Andrés Sanchez.  
 Codos.—D. José Herrero Solorzano.  
 Cosuenda.—D. Francisco Peiro.  
 Cubel.—D. Blas Abad Ibarrola.  
 Daroca.—D. Iñigo Melendo Longares.  
 Encinacorba.—D. Matias Gascon.  
 Fombuena.—D. Manuel Zarazaga Soriano.  
 Fuentes de Jiloca.—D. Juan Gimeno Perruca.  
 Gallocanta.—D. Pedro Bruna Pietro.  
 Langa.—D. Romualdo Lavilla Fonseca.  
 Las Cuerlas.—D. Feliciano Garcia Pardos.  
 Lechon.—D. Pascual Garcia Lázaro.  
 Luesma.—D. Antonio Casao Floria.  
 Mainar.—D. Gregorio Ruber Castillo.  
 Manchones.—D. Florencio Soler y Marzo.  
 Mara.—D. Juan Aguirre Mañes.  
 Miedes.—D. Marcelino Marta Gil.  
 Monton.—D. Mariano Gimeno Franco.  
 Murero.—D. Manuel Vazquez Zorraquin.  
 Nombrevilla.—D. Eusebio Blas y Blas.  
 Orcajo.—D. Cayetano Raz y Marco.  
 Paniza.—D. Romualdo Vitaller Casanova.  
 Pardos.—D. José Hernando Lafuente.  
 Retascon.—D. Santiago Franco Lorente.  
 Romanos.—D. Inocencio Funes Petriz.  
 Ruesca.—D. Martin Campos Alcaine.  
 Santed.—D. Pedro Vallestin.  
 Torralba.—D. Juan Pardos Galvez.  
 Torralvilla.—D. Valero Saviron Funes.  
 Used.—D. Benito Vicente Vicente.  
 Valconchan.—D. Estéban Sebastian Abad.  
 Val de San Martin.—D. Camilo Bello Agustin.  
 Valdehorna.—D. Rafael Lopez Hijazo.  
 Villafeliche.—D. Manuel Moneva Perez.  
 Villanueva de Jiloca.—D. Mariano Rubio Abad.  
 Villadoz y Villarroya.—D. Eugenio Hernandez Moya.  
 Villareal.—D. Pascual Sebastian San Miguel.  
 Vistabella.—D. Antonio Belanche Ferrando.

## PARTIDO DE EJEA.

Ardisa.—D. Mariano Añanos Gimenez.  
 Asin.—D. Enrique Garces Ezquerria.  
 Biota.—D. Francisco Lamarca Abad.  
 Castejon de Valdejasa.—D. Lucas Murillo Navarro.  
 Ejea.—D. Fulgencio Campos Miguel.  
 El Frago.—D. Juan Ara Cuartero.  
 Erla.—D. Mariano Bandrés Lloro.  
 Farasdués.—D. Domingo Soterias Gimenez.  
 Layana.—D. Esteban Begueria.  
 Las Pedrosas.—D. Juan José Otal Lacambra.  
 Luna.—D. Rafael Samper.

Murillo de Gállego.—D. Domingo Lorienté.  
 Orés.—D. Juan Gimenez Pueyo.  
 Piedratajada.—D. Pedro Peralta y Peñarroyas.  
 Puendeluna.—D. Francisco Bonet Marco.  
 Pradilla.—D. Auspicio Ambrosio Balian.  
 Remolinos.—D. Pedro Samper Muro.  
 Santa Eulalia de Gállego.—D. Miguel Cegoñino Ruiz.  
 Sierra de Luna.—D. Martin Murillo Borao.  
 Tauste.—D. Miguel Latorre.  
 Valpalmas.—D. Antonio Perez Aramburo.

## PARTIDO DE LA ALMUNIA.

Alagon.—D. Lorenzo Gimenez Casbas.  
 Alcalá de Ebro.—D. Felix Sancho Placed.  
 Alfamen.—D. Saturnino Valero Perez.  
 Almonacid de la Sierra.—D. José Bernal Soriano.  
 Alpartir.—D. Manuel Palacios Aguaron.  
 Bárboles.—D. Juan Olivito y Rubio.  
 Bardallur.—D. Blas Diez Araniega.  
 Botorrita.—D. Mariano Navarro Lacambra.  
 Cabañas.—D. Bernardo Barreras.  
 Calatorao.—D. Gaspar Heredia y Lasheras.  
 Chodores.—D. Manuel Garcia Tomey.  
 Epila.—D. José Callejas Mostajo.  
 Figueruelas.—D. Vicente Pelegrin.  
 Grisen.—D. Juan Castillo Alcaz.  
 La Almunia.—D. Pío Remeo Cetina.  
 Lá Muela.—D. Romualdo Aured.  
 Longares.—D. Matias Gimeno Ferran.  
 Lucena.—D. Pascual Garcia Lagunas.  
 Lumpiaque.—D. Carlos Diago Gilaberte.  
 Mezalocha.—D. Manuel Fernando Lopez.  
 Morata de Jalon.—D. Vicente Maestro Miguel.  
 Mozota.—D. Antonio Simorte Benito.  
 Muel.—D. Vicente Sanchez Garcia.  
 Pedrola.—D. Mateo Solsona Sancho.  
 Pinseque.—D. Agustin Artigas Manero.  
 Plasencia de Jalon.—D. Francisco Marcen.  
 Pleitas.—D. Mariano Romeo Arbej.  
 Riela.—D. Francisco Carnicer.  
 Rueda de Jalon.—D. Mariano Caudepon Piñol.  
 Salillas de Jalon.—D. Calisto Montesinos Cuartero.  
 Urrea de Jalon.—D. Fulgencio Vicente Jarabo.

## PARTIDO DE PINA.

Alborge.—D. Cayo Madre Burillo.  
 Alforque.—D. Mariano Lucea Sena.  
 Bujaraloz.—D. Segundo Escanilla Used.  
 Farlete.—D. Pedro Duarte Galofre.  
 Fuentes de Ebro.—D. Ramon Julve.  
 Gelsa.—D. Federico Ogeda Vera.  
 La Almolda.—D. Eusebio Olivan Olona.  
 La Zaida.—D. Lorenzo Minguillon Serós.  
 Mediana.—D. Manuel Mainar Gabás.  
 Monegrillo.—D. Miguel Comenge Alcrudo.  
 Osera.—D. Lorenzo Celma Gomez.  
 Pina.—D. Mariano Jarauta Belled.  
 Quinto.—D. José Gracia Berges.  
 Roden.—D. Agustin Almenara Peralta.  
 Velilla de Ebro.—D. Casimiro Puyoles Tella.  
 Villafranca de Ebro.—D. Pedro Lizaga Gracia.

## PARTIDO DE SOS.

Artieda.—D. Francisco Iguacel Olivan.  
 Bagües.—D. Anastasio Fernandez y Lafita.  
 Biel.—D. Francisco Muñoz y Campos.  
 Castiliscar.—D. Valeriano Lapieza y Murillo.  
 Esco.—D. Pedro Arguedas y Perez.  
 Fuencalderas.—D. Pedro Lacambra.  
 Isuerre.—D. Agustin Labay y Martin.

Lobera.—D. Fernando Miranda y Cardesa.  
 Longas.—D. Sebastian Berges y Perez.  
 Lorbés.—D. Esteban Bascos y Bascos.  
 Luesia.—D. Luis Martinez y Monguilan.  
 Malpica.—D. Anselmo Suñen y Jordan.  
 Mianos.—D. Salvador Perez y Lopez.  
 Navardun.—D. Pedro Arrua é Iso.  
 Pintano.—D. Francisco Perez y Soteras.  
 Ruesta.—D. Francisco Castillo y Chaverri.  
 Sádaba.—D. Jose Cortés y Lasierra.  
 Salvatierra.—D. Antonio Garcia y Pomadas.  
 Sigües.—D. Manuel Botarroz.  
 Sós.—D. Manuel Salvo y Perez.  
 Tiermas.—D. Agustin Mancho y Perez.  
 Uncastillo.—D. Lorenzo Aznarez y Montañés.  
 Undués Pintano.—D. Francisco Miranda.  
 Undués de Lerda.—D. Javier Salvo y Ortiz.  
 Urriés.—D. Agustin Soteras Nicuesa.

## PARTIDO DE TARAZONA.

Añón.—D. Sebastian Serrano y Perez.  
 Alcalá de Moncayo.—D. Bernardo Redrado y Sanchez.  
 Cunchillos.—D. Pedro Tarazona y Aznar.  
 El Buste.—D. Isidro Modrego y Dominguez.  
 Grisel.—D. Julian Ramirez y Vela.  
 Litago.—D. Pascual Galindo é Ibarbuen.  
 Lituénigo.—D. Gaudioso Chueca y Pellicer.  
 Los Fayos.—D. Matias Navascués y Navarro.  
 Malon.—D. Nicasio Condon y Ochoa.  
 Novallas.—D. Agustin Navascués y Oliver.  
 Santa Cruz de Moncayo.—D. Marcos Gimenez de Novallas.  
 San Martin de Moncayo.—D. Manuel Martinez y Martinez.  
 Tarazona.—D. Pedro Tudela y Sanchez.  
 Torrellas.—D. José Garcia y Garcia.  
 Trasmoz.—D. Manuel Lahuerta y Andia.  
 Vera.—D. Matias Belsué y Magallon.  
 Vierlas.—D. José Sanchez y Lagarma.

## PARTIDO DE ZARAGOZA.

*Distrito del Pilar.*

Pilar.—D. Mariano Broquera Cavia.  
 Alfajarin.—D. Eduardo Mara y Salas.  
 Alfocea.—D. Antonio Blanquez Gavin.  
 Juslibol.—D. Manuel Guillen y Per.  
 Leciñena.—D. Mariano Marcen Murillo.  
 Pastriz.—D. Mariano Cortés Lis.  
 Peñafior.—D. Mariano Monzon Marcen.  
 Perdiguera.—D. Manuel Casamayor Arruga.  
 Puebla de Alfinden.—D. Pedro Belloc Lison.  
 San Mateo de Gállego.—D. Mariano Bergés Solanas.  
 Villamayor.—D. Mariano Lostao Roche.  
 Villanueva de Gállego.—D. Joaquin Simon Aguiran.  
 Zuera.—D. Manuel Lluc Ruvira.

*Distrito de San Pablo.*

San Pablo.—D. Emilio Carilla y Ceriola.  
 Cadrete.—D. Miguel Lázaro Valencia.  
 Cuarte.—D. Francisco Jata.  
 El Burgo.—D. Antonio Lobera.  
 Maria.—D. Agustin de Baya Grasa.  
 Monzalbarba.—D. Manuel Casaus.  
 Torrecilla de Valmadrid.—D. Casiano Harta Olmo.  
 Torres de Berrellen.—D. Pedro Latorre Mozota.  
 Utebo.—D. Joaquin Muro y Sevilla.

Zaragoza 15 de Junio de 1881.—El Presidente, Eugenio G. Maurilla.

## SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1875-76, 76-77, 77-78, 78-79, y 79-80, se hallan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde el dia de la fecha, para los efectos legales.

Asin á 14 de Junio de 1881.—El Alcalde, Francisco Puyuelo.—P. O. del A. y J. M., Manuel Villacampa, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice de altas y bajas en la riqueza individual para el ejercicio de 1881-82, se hallan expuestos al público por tiempo de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, pasados los cuales no se admitirán contra ellos reclamaciones de ningun género.

La Zaida 26 de Junio de 1881.—El Alcalde, Gregorio Lierta.—El Secretario, Francisco Herrero.

El reparto de la contribucion territorial, urbana y pecuaria de este pueblo, y apéndice adicional al amillaramiento, formado para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias; en cuyo período podrán los interesados examinarlo y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Pozuel de Ariza 26 de Junio de 1881.—El Alcalde, Marcelino Bermudez.—D. S. O., José Rodriguez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1881 á 1882, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paracuellos de la Ribera 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Gasca.

El repartimiento de la contribucion territorial formado para el próximo año económico de 1881 á 82, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo término podrán consultarlo los contribuyentes y producir las reclaciones de agravio que crean justas.

Fuentes de Jiloca 28 de Junio de 1881.—El Alcalde, Joaquin Maicas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico 1881-82, se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Epila 28 de Junio de 1881.—El Alcalde, Pablo Ibañez.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, así como el apéndice del mismo, correspondiente al año económico de 1881 á 82, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad por tiempo de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalengua 26 de Junio de 1881.—El Alcalde, Sebastian Tarragona.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1881 al 82, juntamente con el apéndice de altas y bajas de la riqueza, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Uncastillo 27 de Junio de 1881.—El Alcalde, Mariano Gimenez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1881-82, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados reclamen de agravio en la forma correspondiente.

Gelsa 28 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Maza.—El Secretario, Antonio Gomez.

El reparto de territorial para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el dia de su insercion.

Torrecilla 28 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Montanel.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Castejon de Valdejasa, para el próximo ejercicio económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público por término de ocho dias en las puertas de la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contribuyentes que quieran examinarlo pueden presentar las reclamaciones que crean justas en el término prefijado.

Castejon de Valdejasa 27 de Junio de 1881.—El Alcalde, Nicasio Navarro.—D. S. O., Santiago Orgillés, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal, se vende la finca siguiente:

Una casa, sita en Alagon, calle de la Tajada, núm 25, que linda por derecha con José Labora menor, por izquierda con José Lasala y Langoy y por espalda con eras de Labora: retasada en 375 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 26 de Julio próximo, simultáneamente en el Juzgado de La Almunia y villa de Alagon, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Zaragoza á 28 de Junio de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

La Almunia.

D. Estanislao Hernando Serrano, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia de esta villa por traslacion del propietario:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por D. Joaquin Lausín Moreno, vecino de Riela, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Córtes, y en su virtud se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia del Sr. Juez.—La Almunia 8 de Junio de 1881.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan y proveyendo á lo que en él se interesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley Electoral vigente para Diputados á Córtes, anúnciese la pretension que hace D. Joaquin Lausín Moreno por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta cabeza de partido y de la villa de Riela, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores que tengan derecho á oponerse á dicha pretension lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar su publicacion en el periódico mencionado. Lo acordó y firma el Sr. D. Estanislao Hernando, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia por traslacion del propietario, doy fé.—Estanislao Hernando.—Florencio Moya.»

Dado en La Almunia á 8 de Junio de 1881.—Estanislao Hernando.—D. S. O., Florencio Moya.